

Notario Santiago Andres Felipe Rieutord Alvarado

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES DEL CONCURSO otorgado el 28 de Enero de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Andres Felipe Rieutord Alvarado.-

La Concepción 65, piso 2. Providencia.-

Repertorio Nro: 1161 - 2025.-

Santiago, 07 de Febrero de 2025.-



123457045490
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123457045490.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ariealv&ndoc=123457045490>.- .-

CUR Nro: F4771-123457045490.-



ANDRÉS RIEUTORD ALVARADO
 36° NOTARIA DE SANTIAGO
 LA CONCEPCIÓN 65, PISO 2 - PROVIDENCIA

REPERTORIO N° 1.161/2025
 OT 184394
 CGA

Prot. 568



PROTOCOLIZACIÓN BASES DEL CONCURSO

“HAZ QUE DESPEGUEN 2025”

DUPLA EDUCATIVA

FUNDACION EDUCACIONAL OPORTUNIDAD

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiocho de enero del año dos mil veinticinco, yo, **ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO**, Abogado, Notario Público, Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción número sesenta y cinco, piso dos, comuna de Providencia, a solicitud de la Fundación Educacional Oportunidad, Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones seiscientos noventa y siete mil doscientos ochenta guión siete, procedo a protocolizar el siguiente documento: **BASES DEL CONCURSO “HAZ QUE DESPEGUEN 2025” DUPLA EDUCATIVA de FUNDACION EDUCACIONAL OPORTUNIDAD**, lo que consta de cuatro hojas que quedan agregadas al final de este registro bajo el Repertorio número mil ciento sesenta y uno/dos mil veinticinco, protocolizado número quinientos sesenta y ocho. Se da copia.- **Doy Fe.-**



Pag: 2/11



Certificado Nº 123457045490
 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC. C.O.T.



Certificado
123457045490
Verifique validez
<http://www.fojas.>



PROTOCOLIZADO Nº	568		
REP. Nº	1161	DE	28-1-25

BASES DEL CONCURSO "HAZ QUE DESPEGUEN 2025"
DUPLA EDUCATIVA

1. ANTECEDENTES.

Fundación Educacional Oportunidad, en adelante el "Organizador", realizará un concurso denominado "Haz Que Despeguen", que tiene por objetivo incentivar y motivar la asistencia de niños y niñas de educación parvularia al jardín infantil y a la escuela durante el año escolar.

2. PREMIO DUPLA EDUCATIVA.

En su versión del año 2025, el Concurso incorporará un premio adicional para una dupla educativa de educación parvularia a nivel nacional. Esto se refiere a 2 personas (educadora de párvulos, co-educadora y/o técnico en párvulos) que estén a cargo de un nivel que se inscriban y tengan en su curso el mayor número de niñas y niños de los niveles medio menor, medio mayor, prekínder y/o kínder con una asistencia destacada.

Esto quiere decir:

En niveles Medios (Nivel medio menor y Nivel Medio Mayor): que el 50% de los niños y niñas de su curso a cargo, asistan 56 días, o más, durante el primer semestre de 2025. Estos 56 días equivalen al 75% del total de los días de clases del primer semestre (75 días)

En Niveles de Transición (NT1, NT2: que el 60% de los niños y niñas de su curso a cargo asistan 64 días, o más, durante el primer semestre de 2025. Estos 64 días equivalen al 85% del total de los días de clases del primer semestre (75 días)

3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

Podrán participar en el Concurso duplas educativas de educación parvularia que cumplan con lo siguiente:

- i) Ser funcionarias de jardines infantiles públicos y VTF (vía transferencia de fondos), escuelas públicas y/o colegios particulares subvencionados a lo largo del territorio nacional. Quedan excluidos establecimientos particulares pagados. Se exigirá contrato de trabajo que certifique el vínculo con el curso y el establecimiento, tanto para la titular de la postulación como la profesional de apoyo.
- ii) Haberse inscrito través del formulario que disponible en la página web www.hazquedespeguen.cl, en el cual deberán entregar la siguiente información:

DATOS EDUCADOR/A 1

Nombres y apellidos:



RUT:
Dirección (calle, comuna, región):
Teléfono:
Mail:

DATOS CO-EDUCADOR/A Y/O TÉCNICO EN PÁRVULOS

Nombres y apellidos:
RUT:
Dirección (calle, comuna, región):
Teléfono:
Mail:

DATOS CURSO PARTICIPANTE

Nombre del establecimiento educativo:
Nombres y apellidos del director/a del establecimiento:
Dirección del establecimiento educativo
Teléfono del establecimiento educativo:
Nivel (curso) que se inscribe:

4. GANADORES Y GANADORAS.

Para ser ratificada como ganadora, la dupla educativa preseleccionada deberá cumplir con lo siguiente:

- i. Lograr los porcentajes de asistencia que se describen a continuación:
 - a) **En niveles Medios (Nivel medio menor y Nivel Medio Mayor):** que el **50%** de los niños y niñas de su curso a cargo, asistan 56 días, o más, durante el primer semestre de 2025. Estos 56 días equivalen al 75% del total de los días de clases del primer semestre (por ejemplo, 75 días)
 - b) **En Niveles de Transición (NT1, NT2):** que el **60%** de los niños y niñas de su curso a cargo asistan 64 días, o más, durante el primer semestre de 2025. Estos 64 días equivalen al 85% del total de los días de clases del primer semestre (por ejemplo, 75 días)



Ejemplos

Para niveles Medios:

Meta: Que el 50% de los niños y niñas asistan 56 días, o más, durante el primer semestre de 2025.

Supongamos que este curso tiene 4 estudiantes:

Estudiantes	Días asistidos marzo	Días asistidos abril	Días asistidos mayo	Días asistidos junio	Total días asistidos	Días de clases primer semestre	Cumple / No cumple
Niño 1	18	135	15	6	54	75	✗
Niño 2	18	19	17	16	70	75	☑
Niño 3	18	8	13	12	51	75	✗
Niño 4	18	20	21	16	75	75	☑

Resultado: De un total de 4 niños, 2 asisten más de 56 días. Esto representa el 50% del curso por lo que cumple con porcentaje exigido.

Para niveles de Transición:

Meta: Que el 60% de los niños y niñas asistan 64 días, o más, durante el primer semestre de 2025

Supongamos que este curso tiene 4 estudiantes:

Estudiantes	Días asistidos marzo	Días asistidos abril	Días asistidos mayo	Días asistidos junio	Total días asistidos	Días de clases primer semestre	Cumple/ No cumple
Niño 1	18	18	17	16	69	75	☑
Niño 2	10	19	19	16	64	75	☑
Niño 3	18	8	13	12	51	75	✗
Niño 4	18	20	21	16	75	75	☑

Resultado: De un total de 4 niños, 3 asisten 64 o más días. Esto representa el 75% del curso por lo que cumple con porcentaje exigido.

- ii. Que al momento de ser preseleccionada como dupla educativa ganadora ambas



inscritas deben pertenecer al establecimiento y estar a cargo del curso registrado en el formulario de inscripción. En caso contrario, la dupla quedará descalificada.

- iii. Ser funcionarias de jardines infantiles públicos y VTF (vía transferencia de fondos), escuelas públicas y/o colegios particulares subvencionados a lo largo del territorio nacional. Quedan excluidos establecimientos particulares pagados.
- iv. Las o los integrantes de la dupla educativa no deben haber estado más de un 30% del primer semestre ausentes del aula (licencia médica, o por cualquier otro motivo).

5. DURACIÓN DEL CONCURSO.

Los y las participantes podrán inscribirse en el Concurso desde **el lunes 3 de marzo hasta el lunes 30 de junio** de 2025 a las 23:59 horas.

El Concurso se realizará y, en consecuencia, será válido, en territorio nacional e insular chileno, que incluye Isla de Pascua y archipiélago de Juan Fernández.

6. SOBRE EL PREMIO.

- i) El premio para cada integrante de la dupla educativa consiste en un viaje de 4 días, (3 noches de alojamiento) a Orlando, Florida, Estados Unidos, visitando las instalaciones del Centro Espacial Kennedy de la NASA, como parte de la delegación de las 16 niñas y niños, junto a sus acompañantes, ganadores del concurso Haz que Despeguen en esa categoría.
- ii) El viaje se realizará en una fecha a definir dentro de los meses de enero y febrero de 2026.
- iii) El Premio es personal e intransferible.
- iv) Los costos directamente asociados al viaje, esto es, pasajes aéreos, seguro médico, alojamiento, traslados, y alimentación durante los días que dure el viaje, serán cubiertos por el Organizador.
- v) Asimismo, el Organizador adicionalmente cubrirá los costos asociados al desplazamiento o traslado de la dupla ganadora desde regiones hasta la ciudad de Santiago, que les permita iniciar el viaje.
- vi) La dupla ganadora del Concurso será responsable de la obtención y pago del pasaporte necesario para poder viajar a los Estados Unidos, cuyo valor será posteriormente reembolsado por el Organizador, una vez presentado el comprobante de pago respectivo.
- vii) La visa Waiver necesaria para viajar a los Estados Unidos de Norteamérica será obtenida y costada por el Organizador, para lo cual la dupla ganadora deberá presentar toda la documentación requerida por el Organizador con anterioridad a la realización del viaje.



Certificado
123457045490
Verifique validez
<http://www.fojas.>



- viii) El Organizador no será responsable en caso de que alguno de que las ganadoras o ganadores no puedan hacer uso de su Premio por el hecho de no contar con la documentación referida en los numerales vi), vii) anteriores, en cuyo caso este Premio podrá ser reemplazado, a decisión del Organizador, por un viaje a definir ya sea dentro Chile, o a un país que no requiera visa para el ingreso, a discreción del Organizador.
- ix) El Organizador se reserva el derecho a cambiar o cancelar el premio en caso de fuerza mayor o cualquier otra circunstancia que impida el normal desarrollo del Concurso.
- x) Todo cargo, costo o gasto adicional en el que incurran los participantes del Concurso será de su propia responsabilidad.

7. SORTEO, RESULTADOS Y ENTREGA DE PREMIO.

El sorteo será realizado entre las y los participantes que se hubieren inscrito en el Concurso, conforme se establece en las presentes bases.

El sorteo de las duplas preseleccionadas como ganadoras se realizará el día 15 de julio de 2025 a las 12:00 horas en el oficio de la 36° Notaria de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, ubicada en La Concepción N°65, piso 2, comuna de Providencia, y estará a cargo del Organizador, en presencia del señor Notario, o su suplente.

El sorteo, que se realizará a través de un programa computacional dispuesto para estos efectos, determinará a una dupla preseleccionada como ganadora y 49 reemplazantes por región, para el caso de que dicha dupla preseleccionada como ganadora no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases.

Cada dupla preseleccionada deberá comprobar que cumple con los porcentajes de asistencia requeridos enviando los respaldos de asistencia del SIGE, Gesparvu, u otro sistema oficial utilizado, de los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2025 de su curso.

Además, deberá enviarlos en un formato Excel dispuesto por el Organizador para corroborar que cumpla con el porcentaje requerido por las bases de este concurso. Toda esta información debe ser enviada al mail concurso@fundacionoportunidad.cl

Para esto, contarán con 3 días hábiles a partir del día siguiente del aviso de parte del Organizador, para que envíen la información en los formatos solicitados. Si los datos no son recibidos, se entenderá como desistimiento a participar.

Posteriormente, entre las 16 duplas educativas finalistas, una por cada región de Chile, se realizará una gran final, de manera aleatoria que se llevará a cabo a través de un programa computacional dispuesto para estos efectos, donde se elegirá a la dupla ganadora del premio de esta categoría.



Los resultados se darán a conocer en la página web del Concurso, una vez se haya realizado todo el proceso antes descrito.

Las ganadoras o ganadores aceptan desde ya que el nombre del establecimiento educacional y sus datos personales sean utilizados exclusivamente para la difusión de los resultados.

8. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES.

Podrán participar en el Concurso sólo aquellas personas naturales que cumplan con todas y cada una de las siguientes condiciones copulativas (en adelante el o los "Participantes" según corresponda):

- a) Haber aceptado y encontrarse en cumplimiento de estas Bases;
- b) No encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
 - i) Ser empleado Fundación Educacional Oportunidad;
 - ii) Haber participado, a cualquier título, en la preparación del Concurso;
 - iii) Ser cónyuge, hijo, padre, carga familiar, o alguna de las demás personas que viven a expensas de las personas indicadas en los numerales anteriores.

Asimismo, se excluyen del Concurso, y por tanto no podrán participar duplas educativas pertenecientes a establecimientos particulares pagados.

9. PUBLICIDAD.

Por el solo hecho de participar en el Concurso, se da por entendido que las y los concursantes conocen, comprenden y están de acuerdo con estas bases, y cada uno de sus términos y condiciones, sin que por motivo alguno le esté permitido alegar posteriormente su desconocimiento.

El Organizador se reserva el derecho de publicar y difundir por los medios que estime convenientes el nombre y/o las imágenes de las ganadoras o ganadores y participantes del Premio mencionado. Para estos efectos, el Organizador podrá nombrar, individualizar, fotografiar y/o filmar a las ganadoras o ganadores y participantes sin que por ello deba efectuarse pago alguno, en dinero o en especies.

Las bases del Concurso serán publicadas en el sitio web www.hazquedespeguen.cl, y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado. Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, participe en el Concurso, ha conocido y acepta íntegramente estas bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o



acción de cualquiera naturaleza en contra del Organizador y/o de quienes actúen en su nombre.

10. USO DE DATOS PERSONALES.

Los participantes del Concurso, al proporcionar sus datos personales, conocen, aceptan y autorizan al Organizador a utilizar y tratar de forma automatizada sus datos personales e información suministrados, los cuales formarán parte de la base de datos del Organizador y podrán ser utilizados, en forma enunciativa, más no limitativa, para: identificar, ubicar, comunicar, contactar, enviar información y/o bienes al Participante. Del mismo modo, acepta y autoriza el envío y/o transferencia de estos datos a terceros, así como cualquier otra utilización que el Organizador estime conveniente de acuerdo a la Ley N° 19.628 sobre Protección de Datos de carácter personal.

11. RESPONSABILIDAD.

El Organizador no será responsable en caso alguno de daños o perjuicios que las ganadoras o ganadores a objeto de estas bases puedan sufrir por causa o con ocasión del canje del Premio.

La responsabilidad del Organizador se extiende sólo hasta la entrega del Premio, no respondiendo en modo alguno por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, accidentes de cualquier tipo, lesión, daño o pérdida en las personas o pertenencias de las ganadoras o ganadores ni sus acompañantes, que puedan sufrir durante el viaje objeto del Premio. En este sentido, las ganadoras o ganadores mantendrán indemne y a salvo al Organizador, sus directivos, ejecutivos y personas relacionadas, por cualquier daño acaecido como consecuencia del Premio.

Dadas las condiciones de seguridad vigentes hoy en Internet, los participantes deben entender que cada vez que divulguen voluntariamente información personal en línea, esta puede ser recogida y utilizada por otros. En consecuencia, si bien el Organizador realiza sus mejores esfuerzos para proteger su información personal, no puede garantizar, y no será responsable, por la difusión de los datos personales de los participantes por personas ajenas al Organizador, ni por los daños y perjuicios generados como consecuencia de ella.

12. MISCELÁNEOS.

El Organizador, por razones de fuerza mayor, se reserva el derecho de cancelar anticipadamente el Concurso, informando al efecto a los participantes, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte del Organizador.

El Organizador se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre sus requisitos y Premio de las presentes bases.



CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO
DE 4 HOJAS SE PROTOCOLIZA BAJO
EL REPERTORIO N° 1261 DE FECHA
28-1-25 Y AGREGO AL FINAL DE
MIS REGISTROS DEL MISMO MES CON EL
N° 568



Certificado
123457045490
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

